FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 487 **/ DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 097-CENAC PERSONAL-2018.**

LUGAR Y FECHA: **BOGOTÁ D.C.,** 26/07/19

INTERVIENEN: **CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN**
COMPETENTE CONTRACTUAL

SUPERVISOR: **CR. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ FORERO**
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓNY/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO
RESOLUCIÓN No. 10 DEL 05 DE ENERO DE 2018

CONTRATISTA: **DIANA CONSTANZA CASTELLANOS SARMIENTO**
C.C. No. **52.211.998**

ASUNTO: **TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 097-CENAC PERSONAL-2018**, SUSCRITO EL DIA 15-01-2018, POR EL **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** CON **DIANA CONSTANZA CASTELLANOS SARMIENTO** identificada con Cédula de Ciudadanía. **No. 52.211.998**

El suscrito Coronel **LEONARDO BARRETO GAITÁN**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 93.085.869 del Guamo (Tolima), nombrado como Director del **CENAC PERSONAL** de acuerdo con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018) y por la otra y por la otra **DIANA CONSTANZA CASTELLANOS SARMIENTO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 52211998**, en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 097-CENACPERSONAL-2018**, previa la siguiente información:

PÁGINA EN BLANCO INTENCIONAL

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO No. 487 / DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 097- CENAC PERSONAL-2018

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO		**097-CENACPERSONAL-2018**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		**16-01-2018**
IMPUTACIONES PRESUPUESTALES	**CDP**	**No. CDP: 2718** **Fecha expedición:** 16/01/2018 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto:** A-1-0-2-14 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor:** $ **74.085.000**
	CRP	**No. CRP: 4218** **Fecha expedición: 16/01/2018** **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto:** A-1-0-2-14 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($**42.900.000**)**
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA		**No. De póliza:** 11-44-101116819 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **Fecha aprobación:** SECOP II **Aprobado por:** Teniente Coronel VICTOR HUGO VIDAL – Ordenador de Gasto
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO		26/01/2018
CONTRATO MODIFICATORIO		NO APLICA
PRÓRROGA No. (En días calendario)		NO APLICA
SUSPENSIÓN (En días calendario)		NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN		26/12/2018
VALOR INICIAL		$ 42.900.000
VALOR ADICIÓN		**NO APLICA**
VALOR TOTAL		$ 42.900.000
OBJETO CONTRACTUAL		PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESORA EN ORGANIZACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar en la aplicación de las políticas en materia de la estructura organizacional en el Ejército Nacional. 2. Asesorar, capacitar o acompañar en el proceso de Organización Estratégica del Ejercito Nacional. 3. Emitir conceptos técnicos que requieran demás dependencias o unidades referentes a la estructura de la organización. 4. Asesorar a los funcionarios del Ejército que adelanten el proceso de organización de las dependencias o unidades según la intención. 5. Proyectar respuesta a las peticiones que sean presentadas ante el CEDE3 en lo relacionado con el objeto y obligaciones contractuales. 6. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 7. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación 10. Las demás obligaciones que se deriven de la función **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
SEGUROS DEL ESTADO	11-44-101116819	Cumplimiento del contrato	$4.290.000	26-01-2018	26-06-2019	17-01-2018 (fecha de expedición de la póliza)
		Calidad del servicio	$4.290.000	26-01-2018	26-06-2019	

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

MES- AÑO	ACTIVIDADES EJECUTADAS*
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 01 -02/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 02 -03/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 03 -04/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 04- 05/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 05 -06/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 06 -07/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 07 -08/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 08 -09/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 09 -10/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 10 -11/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN NO. 11- 12/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

*Las actividades ejecutadas podrán ser consultadas en el respectivo informe de supervisión contenido en el expediente contractual físico y electrónico cargado en la plataforma del SECOP II.

El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."***

✓ **OBLIGACIONES LEGALES**

Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales*

*Que durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, lo pertinente del Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de supervisión, suscritos por la(El) supervisor(a), los cuales hacen parte integral de la presente acta y podrán ser verificados a través de la carpeta contractual física o en el expediente electrónico cargado en la plataforma SECOP II.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial (1)	$ 42.900.000	$0
Vr. Adiciones (2)	0	$0
Valor Total (1) + (2)	$ 42.900.000	$0
Vr. Pagado a la fecha (3)	$0	$ 42.900.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$0	$0
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	$0	$ 42.900.000
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	$0	$0
VALOR NO EJECUTADO Y PARA LIBERAR DEL CRP	$0	$0
SUMAS IGUALES	$ 42.900.000	$ 42.900.000

V. CONSTANCIAS

✓ **OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.**

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **097-CENAC PERSONAL-2018**, quedando a **Paz y Salvo** por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.

- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.**

CODE 3

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO No. 487 / DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 097 CENAC PERSONAL-2018

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidencia que **EL SUPERVISOR** recibo a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION NO. 097 -CENACPERSONAL-2018**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 097-CENACPERSONAL-2018** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **DIANA CONSTANZA CASTELLANOS SARMIENTO** identificado(a) con **C.C. No. 52211998 DE BOGOTA.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta **las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 097-CENACPERSONAL-2018** objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista responderá en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C 26-07-2019

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

DIRECTOR CENAC PERSONAL

CONTRATISTA

DIANA CONSTANZA CASTELLANOS SARMIENTO
C.C. No. 52.211.998

SUPERVISOR

CR. JULIO CESAR MOYANO HERNANDEZ
Director de Organización

Elaboró:
AS. CENAC PERSONAL

Vo. Bo. VICTOR ALBERTO CARVAJAL
OFICIAL CONTRATOS CENAC PERSONAL